

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Los señores **JAVIER ANTONIO SERNA SERNA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.367.582, y **LUIS GUILLERMO CORTES MARIN**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.517.560, que dentro del expediente con placa **No. 202R**, la Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 30 de octubre de 2019. RESOLUCIÓN No. 2019060300849. La Dirección de Titulación de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **RESUELVE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE terminado el proceso de reconstrucción del expediente de la solicitud de Licencia de Exploración con placa **No. 202R**, radicada el día **5 de noviembre de 1996** en el Catastro Minero Colombiano, por los señores **JAVIER ANTONIO SERNA SERNA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.367.582, y **LUIS GUILLERMO CORTES MARIN**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.517.560; para la exploración y explotación de un yacimiento de **CARBÓN**, ubicada en el municipio de **ANGELÓPOLIS** del Departamento de Antioquia, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLÁRESE terminado el trámite de la solicitud de Licencia de Exploración con placa **No. 202R**, radicada el día **5 de noviembre de 1996** en el Catastro Minero Colombiano, por los señores **JAVIER ANTONIO SERNA SERNA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.367.582, y **LUIS GUILLERMO CORTES MARIN**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.517.560; para la exploración y explotación de un yacimiento de **CARBÓN**, ubicada en el municipio de **ANGELÓPOLIS** del Departamento de Antioquia, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Una vez en firme la presente actuación, procédase con la desanotación de la solicitud de la Licencia de Exploración con placa **No. 202R**, y el correspondiente archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese Personalmente el presente Auto, a los señores **JAVIER ANTONIO SERNA SERNA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.367.582, y **LUIS GUILLERMO CORTES MARIN**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.517.560, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 25 de noviembre de 2019 a las 7:30

Desfijado 29 de noviembre de 2019 a las 5:33


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


MARIA CAMILA OCHOA LÓPEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

